



El que suscribe Lic. Alejandro Macías Velasco, en mi calidad de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco; 2015-2018 con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 47 fracción I y del 55 al 59 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública municipal del Estado de Jalisco.

#### **Considerando**

Primero.- Que el día 01 primero de octubre del año 2015 en sesión del pleno del Honorable Ayuntamiento en el punto 4 cuatro inciso C) del orden del día se aprobó con siete votos a favor cero en contra y cero abstenciones la expedición y publicación de la convocatoria para la designación de Juez Municipal, en virtud de lo anterior, es que ordeno se publique la presente convocatoria en los estrados de la Presidencia Municipal, para que se divulgue y se le dé cabal cumplimiento.

Segundo.- Que el artículo 56 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal establece que el Ayuntamiento debe realizar una convocatoria para los habitantes del municipio que deseen desempeñar el cargo de Juez Municipal, y debe designar de entre estos a los que cumplan con los requisitos para ocupar el cargo, por lo cual se tiene a bien expedir la siguiente:

#### **Convocatoria**

Misma que deberá sujetarse a las siguientes, Bases:

I.- Podrá participar cualquier persona que reúna los requisitos establecidos por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 57 que a la letra dice:



**Artículo 57.** Para ser juez municipal se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Ser nativo del Municipio o haber residido en él, durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del Estado;
- III. Tener cuando menos veinticinco años cumplidos al día de su designación;
- IV. Tener la siguiente escolaridad:
  - a) En los municipios en que la población sea mayor a veinte mil habitantes, se requiere tener título profesional de Licenciado en Derecho o Abogado;
  - b) En los municipios en que la población sea de hasta veinte mil habitantes, se requiere por lo menos, certificado en educación media superior; y
- V. Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad; y no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional.

II.- La presente convocatoria se publicará a partir del día 02 dos de octubre del 2015 y cerrará transcurridos 05 cinco días hábiles posteriores a su publicación, cerrando a las 14:00 catorce horas con cero minutos del día 09 nueve de octubre del 2015.

III.- Los aspirantes al puesto deberán presentarse a entregar la documentación requerida en las oficinas que ocupa la Sindicatura de este Gobierno Municipal, el horario de entrega será de las 10:00 a las 14:00 horas durante los días de la vigencia de la presente convocatoria, en donde deberá llenar el registro correspondiente y acompañarlo de la siguiente documentación:

1. Curriculum Vitae.
2. Copia Certificada de su acta de nacimiento.
3. Carta de No Antecedentes Penales (expedida por el IJCF)
4. Copia de identificación oficial vigente.
5. Comprobante de domicilio menor a 3 meses.



IV.- Habiéndose cerrado la vigencia de la presente convocatoria, aquellas solicitudes que hayan reunido todos y cada uno de los requisitos señalados serán turnadas al pleno del ayuntamiento para que dentro de la siguiente sesión se realice la votación correspondiente, y aquel aspirante que obtenga la mayoría simple de votos sea designado juez municipal.

V.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Pleno del Ayuntamiento.

**Atentamente**

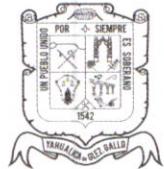
**A los 02 dos días del mes de Octubre del año 2015**

**Yahualica de González Gallo, Jalisco.**

**"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"**



**El Presidente Municipal  
Lic. Alejandro Macías Velasco.**



En la ciudad de Yahualica de González Gallo, Jalisco; siendo las 14:10 catorce horas con diez minutos del día 09 nueve de octubre del 2015 dos mil quince, se hace la presente **CERTIFICACIÓN** en la que se hace constar que con ésta fecha y a la hora señalada, solo se recibieron en la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento **04** cuatro solicitudes de registro para participar en la elección de Juez Municipal; una vez que fue publicada la convocatoria respectiva la cual señalaba los requisitos necesarios y los documentos que deberían de presentar los aspirantes se **DICTAMINA** que solo **02** de los interesados cumplieron con los requisitos exigidos, siendo **PROCEDENTES** los registros como aspirantes de los ciudadanos:

**1.- PERLA MARLEN HERRERA CONTRERAS**

**2.- JORGE GERARDO TORRES RAMOS**

Con respecto a las 02 dos solicitudes improcedentes se justifica tal decisión en virtud de que el artículo 57 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal señala en su fracción II: **ser nativo del Municipio o haber residido en él, durante los últimos dos años**, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del Estado; y en su IV inciso a): en los municipios en que la población sea mayor a veinte mil habitantes, **se requiere tener título profesional de Licenciado en Derecho o Abogado**

Atentamente

**"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"**

  
**LIC. FERNANDO JIMÉNEZ ORNELAS**  
**SECRETARIO GENERAL**

C.c.p. Archivo.

